

7428



ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0238 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4

1. CONSIDERACIONES

- 1.1. Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por la Coordinadora de Talento Humano del ICETEX el 23 de mayo de 2011, de conformidad con el Decreto 1601 del 25 de mayo de 2005, por el cual se establece la evaluación de competencias gerenciales para la provisión de empleos de libre nombramiento y remoción, y teniendo en cuenta la política para selección de personal, la Entidad lleva a cabo procesos de búsqueda, selección y evaluación para todos los cargos de la planta, por lo cual se plantea la necesidad de realizar publicación del proceso de comunicación al público sobre los perfiles de algunos cargos prioritarios que la Entidad requiere proveer.
- 1.2. Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA con NIT No.800.000.457-4, teniendo en cuenta la experiencia y el manejo oportuno en la prestación del servicio de publicación de documentos en diarios de amplia circulación.
- 1.3. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el Artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el Literal d) del Artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4 representada legalmente por BENJAMIN LUENGAS VELASCO C.C. 19.214.124, en su calidad de Gerente, según consta en la certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. OBJETO

Publicación de un (1) aviso en el diario "El Tiempo", según el texto indicado por el ICETEX, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y las condiciones señaladas en este documento.

4. ALCANCE:

El aviso publicado en El Tiempo, será informativo del proceso de comunicación al público sobre los perfiles de algunos cargos prioritarios que la Entidad requiere proveer.

Deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Tamaño: 6,5 cms x 2 coles
- Página: DEBES SABER CORRIENTE
- Color: Blanco y negro

5. PLAZO

La publicación del aviso objeto de la presente orden de servicios se efectuará el día 24 de mayo de 2011 en el diario "El Tiempo", previo registro presupuestal.

6. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1'533.636.00)** incluido el IVA.

7. FORMA DE PAGO

EL ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente orden de servicios en un solo pago una vez cumplido el objeto y previa presentación de la factura acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Literal d) del Artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO:** El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista indique por escrito al ICETEX.

8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

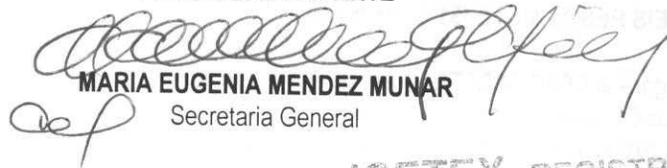
Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° de este documento están disponibles en el CDP EF No. 2011-250, "OTROS IMPRESOS Y PUBLICACIONES" de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 23 de mayo de 2011, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.



ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0238 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contratado, de conformidad con las especificaciones acordadas. 2. Publicar el aviso en las condiciones y en la fecha establecida en la presente Orden. B) DEL ICETEX: 1. Entregar en forma oportuna el texto del aviso con las especificaciones acordadas. 2. Efectuar a través del supervisor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. 3. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.
10. SUPERVISOR O INTERVENTOR
La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo de la Coordinadora Grupo de Talento Humano del ICETEX- o quien haga sus veces. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el Artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.
11. CAUSALES DE TERMINACIÓN
La presente orden de servicios, se dará por terminada en los siguientes eventos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. c) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. d) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
12. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS
EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX , inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.
13. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal.
14. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
23 MAY 2011

POR EL CONTRATANTE


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
 Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
 CDP EF-250 RP 26126/7428
 Rubro: OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y COMUNICACIONES
 Código: 311-002-004-007-005
 Fecha: 23-MAY/2011

Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito, Coordinadora Grupo de Contratos-Secretaria General
 Elaboró: Jorge Mario Posada Rueda, Profesional Grupo de Contratos-Secretaria General

